

CUDAP: EXP-UNC:0053068/2018

06 DIC 2018

Córdoba,

VISTO La ord. HCS. 2/2017 por la cual se aprobó el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad incluidos Art. 62 Inc. 1 y 2 del Estatuto Universitario;

CONSIDERANDO:

- Que, la mencionada Ordenanza en su artículo 3º establece que los H. Consejos Directivos deberán designar Comités Evaluadores *ad hoc* encargados de evaluar los antecedentes y receptar las entrevistas de los docentes en condiciones de ingresar a la carrera administrativa según el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente;
- Que, la Comisión Asesora de concursos elaboró la propuesta numero 1(un) del Comité Evaluador de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;
- Que, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 227) fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 29 de Noviembre de 2018.

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Comité Evaluador encargado de evaluar los antecedentes y receptar las entrevistas de los docentes en condiciones de ingresar a la carrera administrativa según Art.73 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente propuestos por la comisión de concursos para la Escuela de Kinesiología, que se menciona a continuación.

• COMITÉ EVALUADOR: AREA ESCJELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA

<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Prof. Lic. Horacio Eduardo NIERI (UBA)	Prof. Lic. Elena Del Valle PONSATI (UBA)
	Prof. Lic. Vilma Isabel PEREZ CORTI (UBA)
Prof. Ing. Carlos Fernando BARIOGLIO (Facultad de Cs Agropecuarias)	Prof. Lic. Karin ARBACH (Facultad de Psicología)
	Prof. Dr. Germán Leandro PERENO (Facultad de Psicología)
Prof. Lic. Claudia Graciela PINEDA	Prof. Lic. Mariel Amanda Isabel SERRA
	Prof. Lic. Oscar Alfredo VILLEGAS
Prof. Lic. Alicia Rosa MARTOS	Prof. Lic. Andrea MALDONADO
	Prof. Dr. Luis María DEFAGOT
Est. Magdalena Sofía GILROY	Est. María Rosario LOPEZ ARAGON
	Est. Juan Manuel MUÑOZ


ra. Mod. BEATRIZ C. CERRO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS




ARTICULO 2º: dejar establecido que se deberá citar a la asociación gremial docente con personería gremial a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo del Art. 4 Inc. C de la Ord. HCS 2/2017.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar y elevar al H. Consejo Superior a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dra. Mág. BEATRIZ C. CERVO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESOLUCIÓN N°
MAY.MFC/ms




Prof. Dr. RAFAEL B. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

830